

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Ma
zarron, oy quise e quentan, a diez de Junio de mil siete
cientos. Setenta y tres años. los S.^{rs} D.^{ns} Matias Lardín
don de Paudes. y D.^{ns} Juan Arnaiz Vivanco, Al
caldes Ordinarios en ella por S. M. D.^{ns} Gines de
Vivanco Munos, D.^{ns} Gines Joseph Lardín, D.^{ns}
Gines de Paudes, D.^{ns} Alfonso Bidal, y D.^{ns} Juan
Enrique Lardín, Residentes perpetuos desta villa
y D.^{ns} Juan Munos Fernandez, Juzado nombra
do por este Ayuntamiento Juntos en forma de Consejo
Justicia y Reximiento como leticaren de uso y
costumbre para tratar y confiar las cosas pa
torcienles. del bien comun entre otras cosas quise
tratar y en virtud de una Breve, Sincula de
oy Complimentada, por S. M.^{ds} que trata sobre
que los Soldados milicianos desta Comarca en
su Compania y amarcha regular, entren en la
Ciudad, de Murcia el veinte y cinco de Mayo de
septiembre, proximo venidero, y para que tenga efecto
lo contenido en dho Despacho, y que otros Soldados. Ser
presenten en la revista con la ausencia que corresponde
y se les Cumplan las muchas y reconocidas faltas
que en las ropas, armas, y demas omenaxos. se ha
a necesitado por los tiempos que a S. M. Dios se
concedido en la Ciudad de Cartagena

